



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 239-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, **28 SEP 2020**

VISTO:

El Informe legal N° 004-2020 DRAA-DCFR-SDCA-SCMP y expediente administrativo N° 1464855, **CON LA PETICION DE RECTIFICACION DE AREA LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS** del predio rústico denominado **"OCHO ESTRELLAS"**, signado con la Unidad Catastral N° 00125, ubicado en el Sector de **ESMERALDA**, del Distrito y Provincia de **Huanta**, departamento de Ayacucho, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 1 y 2 de la Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En el artículo 5, de la Ley Nro. 27867 establece que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 2, numeral 20 reconoce el derecho de toda persona de formular peticiones por escrito, individual o colectivamente, ante la autoridad competente; norma concordante con lo establecido en el artículo 106 de la Ley Nro. 27444, de Procedimiento Administrativo General, precisando además que la autoridad administrativa competente está obligado de dar al interesado una respuesta también por escrito en el plazo legal y bajo responsabilidad;

Que, luego de concluida con las etapas del procedimiento de Rectificación de Área. Linderos y Medidas Perimétricas, establecida en el Capítulo V- capítulo I artículo 74 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, aprobado con Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA y modificatorias se ha emitido la **Resolución Directoral Regional Sectorial N°362 -2019-GRA/GGR-GRDE-DRAA-DCFR-DR**, de fecha 10 de junio del 2019, que declara **RECTIFICAR** por prevalencia de la información Catastral, el área del predio rural denominado **"OCHO ESTRELLAS"** signado con la Unidad Catastral N° 00125 ubicado en el sector de Esmeralda, del distrito y Provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, inscrito en la partida N° 11001536 con una extensión superficial de 2.9879 Has, **DEBIENDO RECTIFICARSE a 2.9455**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 00 239-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, **28 SEP 2020**

Has, en atención a lo peticionado solicitado por el administrado don **CARLOS QUINTERO ARANDA**.

Que, transcurrido el plazo de Ley y no habiendo formulado oposición y/o impugnación de terceras personas contra la **Resolución Directoral Regional Sectorial N°362-2019- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 10/06/2019**, que declara **RECTIFICAR** por prevalencia de la información Catastral, el área del predio rural denominado "**OCHO ESTRELLAS**" signado con la Unidad Catastral N° 00125 ubicado en el sector de Esmeralda, del distrito y Provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, inscrito en la partida N° 11001536 con una extensión superficial de 2.9879 Has, **DEBIENDO RECTIFICARSE** a 2.9455 Has, en atención a lo peticionado por el administrado don **CARLOS QUINTERO ARANDA** por lo que los actos administrativos quedan firmes, correspondiendo expedir la Resolución que declara consentida y firme en observancia del artículo 222 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Que estando a las visaciones por las Oficinas de Asesoría Jurídica, la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y Dirección Regional Ayacucho; y,

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las Leyes N°27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; Ley N°30057; Decreto Legislativo N°1089 – Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 013-2016-MINAGRI y Decreto Supremo N° 09-2017-MINAGRI, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho y con las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR, de fecha 30 de Abril de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR CONSENTIDA y FIRME la Resolución Directoral Regional Sectorial N°362 -2019-GRA/GGR-GRDE-DRAA-DCFR-DR, de fecha 10/06/2019 que declara RECTIFICAR por prevalencia de la información Catastral, el área del predio rural denominado "OCHO ESTRELLAS" signado con la Unidad Catastral N° 00125, ubicado en el sector



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 239-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 28 SEP 2020

de Esmeralda, del distrito y Provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, inscrito en la partida N° 11001536 con una extensión superficial de 2.9879 Has, **DEBIENDO RECTIFICARSE** a 2.9455 Has, en atención a lo petitionado solicitado por el administrado don **CARLOS QUINTERO ARANDA**

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE a la Oficina Registral de Huanta- Oficina Zonal XIV - Sede Ayacucho- para que en mérito de la presente Resolución proceda a extender el asiento rectificatorio en la partida correspondiente del predio descrito en el artículo primero

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR y TRANSCRIBIR la presente Resolución como corresponde en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
INSTITUCIÓN REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Romel Peña Atao
DIRECTOR REGIONAL